

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0151/26

VISTO:

La necesidad de contar con información oficial, precisa y transparente respecto de la instalación, funcionamiento, marco administrativo y destino de los recursos de la estructura elevada con tecnología de pesaje dinámico (sistema de fiscalización dinámica de pesos y dimensiones) instalada sobre la Ruta Provincial N° 72, en el acceso noroeste a la ciudad de Coronel Dorrego, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires anunció en mayo de 2025, la implementación de un nuevo Sistema Integrado de Control de Cargas, que contempla la instalación progresiva de 40 estructuras de este tipo en diferentes rutas provinciales, con el objetivo de reforzar la conservación de la red vial bonaerense, controlar las cargas permitidas para la circulación y atenuar el deterioro del asfalto.

Que la Provincia anunció asimismo un Plan de Mejoramiento y Modernización del Sistema Vial para el período 2025-2027, que contempla 508 obras y proyectos, equivalentes a aproximadamente 4.580 kilómetros a intervenir.

Que este Concejo comparte la necesidad de preservar la infraestructura vial, controlar el exceso de peso y dimensiones de los vehículos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para todos los usuarios de las rutas, especialmente en un distrito cuya estructura productiva se encuentra estrechamente vinculada al transporte de cargas, por lo que la presente iniciativa no procura cuestionar la finalidad de dichos controles, sino requerir información oficial respecto de la forma concreta en que la Provincia ha implementado el sistema de fiscalización en nuestro distrito.

Que la instalación de este pórtico en el acceso noroeste de nuestra ciudad, constituye una intervención provincial que tiene incidencia directa sobre los transportistas y productores de nuestro distrito, quienes transitan a diario por ese sector.

Que, la información sobre la instalación trascendió extraoficialmente, luego de haber sido colocado el dispositivo, aunque no se ha recibido comunicación formal sobre el emplazamiento del mismo.

Que el anuncio provincial de carácter general sobre la implementación del Sistema Integrado de Control de Cargas no permite, por sí mismo, conocer bajo qué acto administrativo, expediente, contratación y criterios técnicos se determinó específicamente la ubicación del dispositivo instalado en nuestro partido.

Que resulta necesario conocer los criterios técnicos, productivos, logísticos, de seguridad vial y administrativos que determinaron la ubicación del sistema, su estado actual de funcionamiento, la normativa que lo sustenta y el procedimiento previsto para la determinación, notificación y eventual cobro de las sanciones, para brindar respuestas a los vecinos de Coronel Dorrego.

Que asimismo resulta necesario conocer el destino de los recursos económicos que pudieran generarse como consecuencia de las infracciones detectadas por estos sistemas, particularmente teniendo en cuenta que la Provincia ha fundamentado la implementación de los mismos en la necesidad de preservar y conservar la infraestructura vial.

Que la preservación de las rutas provinciales no puede limitarse exclusivamente a controlar y sancionar el exceso de peso, sino que debe complementarse con políticas efectivas y sostenidas de mantenimiento, conservación, rehabilitación y repavimentación de la red vial.

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha mantenido reuniones institucionales con autoridades municipales de Coronel Dorrego, lo que demuestra la existencia de ámbitos de articulación entre ambas jurisdicciones y torna aún más necesario que las decisiones que impactan directamente sobre el territorio municipal sean comunicadas y coordinadas adecuadamente.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0151/26

Que la comunicación entre los distintos niveles del Estado no implica interferir en las competencias propias de cada jurisdicción, sino fortalecer la institucionalidad, facilitar la planificación y garantizar información adecuada a la comunidad;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o a la Dirección de ===== Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que informen, de manera detallada, respecto a la instalación y funcionamiento del sistema de fiscalización dinámica de pesos y dimensiones emplazado sobre la Ruta Provincial N° 72, en el acceso noroeste de la ciudad de Coronel Dorrego, indicando si el mismo forma parte del denominado “Nuevo Sistema Integrado de Control de Cargas” anunciado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, en tal caso, la etapa, programa, corredor vial y partida presupuestaria en los que se encuentra comprendido.-

ARTICULO 2º) Solicitar al organismo provincial informe si con anterioridad a la instalación ===== citada en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal de Coronel Dorrego fue formalmente notificado de la decisión de su emplazamiento, indicando fecha, medio y autoridad que efectuó dicha comunicación; fecha de puesta en funcionamiento, detalles técnicos sobre la decisión de emplazamiento en dicho lugar, estado actual de operatividad, organismo responsable de su operación y mantenimiento, características y tecnología utilizada, y parámetros de peso y/o dimensiones que el sistema permite detectar y registrar.

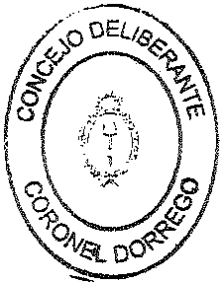
ARTÍCULO 3º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informe el procedimiento de ===== fiscalización aplicable ante la detección de excesos de peso y/o dimensiones, indicando el organismo encargado de constatar las infracciones, la autoridad competente para labrar las actas y aplicar las sanciones, el procedimiento de notificación, los mecanismos de descargo y defensa disponibles para los presuntos infractores, la normativa específica que regula el procedimiento, y el destino de los recursos económicos que eventualmente se generen en concepto de multas y/o sanciones derivadas del funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 4º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informe de qué manera la ===== instalación del sistema de fiscalización dinámica de cargas en la Ruta Provincial N° 72 se integra con el Plan de Mejoramiento y Modernización del Sistema Vial anunciado para el período 2025-2027, y cuál es la relación concreta entre el control de cargas y las obras de conservación previstas para dicha ruta.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE